



Este capítulo analiza la situación financiera del Seguro de Invalidez y Vida (SIV) y describe las acciones realizadas durante 2016 orientadas a brindar cada vez con mayor calidad y calidez los servicios otorgados al derechohabiente, buscando al mismo tiempo contribuir a la viabilidad financiera. Para asegurar que las prestaciones del SIV se otorguen de manera expedita y transparente, la actual Administración ha impulsado una etapa de modernización y digitalización de los servicios que están a disposición de la población derechohabiente.

La sección IV.1 describe la cobertura que otorga el Seguro de Invalidez y Vida, y la situación actual en el gasto de las prestaciones económicas a cargo de este seguro, que incluye las pensiones de invalidez temporal y las rentas vitalicias.

La sección IV.2 muestra el estado de actividades de este seguro considerando 2 escenarios del costo neto: i) con registro parcial de los pagos realizados en el periodo por concepto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones, y ii) con registro total de las citadas obligaciones laborales.

La sección IV.3 presenta los resultados de la valuación actuarial realizada para el Seguro de Invalidez y Vida, que consisten en un diagnóstico técnico sobre la situación financiera de este seguro al 31 de diciembre de 2016 y permiten determinar si la prima de ingreso es suficiente para hacer frente en el futuro a las obligaciones derivadas de las prestaciones en dinero y en especie que deberán otorgarse a los

trabajadores afiliados al IMSS y a sus beneficiarios de acuerdo con lo que establece la Ley del Seguro Social (LSS), así como a los gastos de administración.

Finalmente, la sección IV.4 delinea las acciones de política que ya se han emprendido para fortalecer la protección que brinda el Seguro de Invalidez y Vida y contribuir a su viabilidad en el largo plazo. Como parte de estas acciones destacan las mejoras implementadas en los distintos procesos de la administración de pensiones.

## IV.1. Introducción

El Seguro de Invalidez y Vida protege al trabajador en caso de accidente o enfermedad que ocurra fuera del entorno laboral y que tenga como consecuencia un estado de invalidez, y protege también a sus familias, en caso de muerte del asegurado o pensionado. Este seguro se divide en dos ramos: Invalidez y Vida. El ramo de Invalidez protege al asegurado de la contingencia de quedar imposibilitado para procurarse, mediante un trabajo igual, una remuneración superior a 50% de la percibida durante el último año de trabajo y que esa imposibilidad derive de una enfermedad o accidente no profesionales<sup>70</sup>. El ramo de Vida cubre la contingencia del fallecimiento del asegurado o del pensionado de invalidez, otorgando a sus beneficiarios pensiones de viudez, orfandad y ascendencia.

Cuando la contingencia que sufre un asegurado derivada de una enfermedad o accidente no profesionales lo incapacite temporalmente para el trabajo, el asegurado tendrá protección económica

por medio de un subsidio a cargo del Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM).

Si bien no todas las pensiones del Seguro de Invalidez y Vida provienen de un caso con subsidio por enfermedad general, ni todas las incapacidades por enfermedad general terminan en una pensión por invalidez, el Seguro de Enfermedades y Maternidad actúa como el enlace de protección al asegurado durante periodos cortos de incapacidad para el trabajo. Además de que las prestaciones médicas del primer seguro se cubren a través del de Enfermedades y Maternidad<sup>71</sup>.

El cuadro IV.1 y la gráfica IV.1 muestran un resumen de las prestaciones en especie y en dinero que el Seguro de Invalidez y Vida otorga a los trabajadores y a sus familias ante la ocurrencia de una enfermedad o accidente que resulte en estado de invalidez o incapacidad temporal para el trabajo.

El Seguro de Invalidez y Vida es financiado con 2.5% del salario base de cotización para cada trabajador. La cuota se integra de manera tripartita<sup>72</sup>: a los patrones, a los trabajadores y al Gobierno Federal les corresponde cubrir 1.75%, 0.625% y 0.125%<sup>73</sup> sobre el salario base de cotización, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2016, este seguro cubría a 18'344,059 trabajadores<sup>74</sup>.

Durante 2016, el Instituto otorgó, con cargo a este seguro, pensiones temporales y definitivas por un monto de 1,244 millones de pesos, cifra 25% mayor en términos reales a la de 2015, distribuidos de la forma que muestra el cuadro IV.2.

<sup>70</sup> Ley del Seguro Social, Artículo 119.

<sup>71</sup> Ídem, Artículo 127. En el caso de los riesgos profesionales, los subsidios, las pensiones y las prestaciones médicas son con cargo a un mismo seguro: el Seguro de Riesgos de Trabajo.

<sup>72</sup> Ley del Seguro Social, Artículos 146, 147 y 148, el financiamiento del Seguro de Invalidez y Vida.

<sup>73</sup> Equivalente a 7.143% de la aportación patronal.

<sup>74</sup> De los 18'749,766 trabajadores asegurados a diciembre de 2016 en el IMSS (esta cifra incluye las continuaciones voluntarias al Régimen Obligatorio, modalidad 40), el Seguro de Invalidez y Vida no cubre: i) los trabajadores al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados (modalidad 36), y ii) los trabajadores al servicio de las administraciones pública federal, entidades federativas y municipios (modalidad 38).

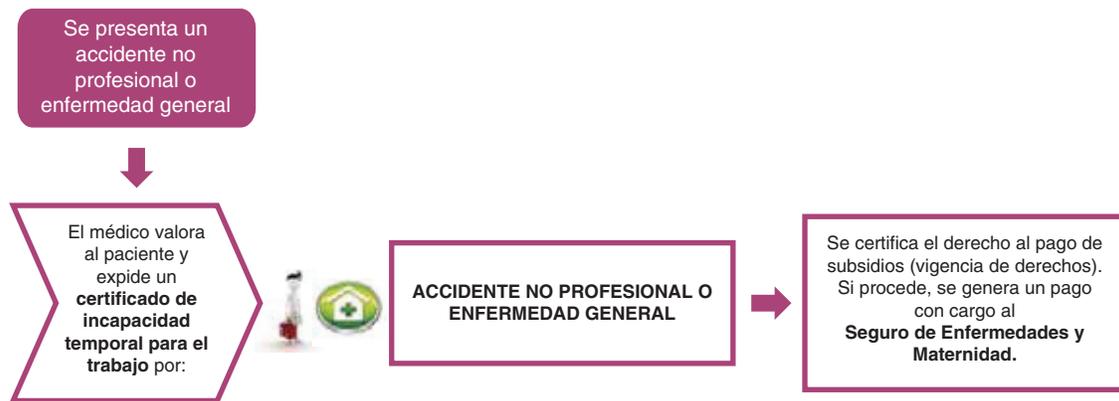
**Cuadro IV.1.**  
**Prestaciones del Seguro de Invalidez y Vida**

<b>Tipo de prestación</b>	<b>Concepto y fundamento en la Ley del Seguro Social</b>	<b>Descripción</b>
<b>El asegurado que sufra un accidente o enfermedad no profesional, que resulte en estado de invalidez tiene derecho a las siguientes prestaciones:</b>		
En especie	Asistencia médico-quirúrgica	Artículos 120, fracción III y 91
	Asistencia farmacéutica	
	Asistencia hospitalaria	
En dinero (con cargo al SEM)	Subsidio por incapacidad temporal para el trabajo. Artículos 96 y 98	En los términos del Seguro de Enfermedades y Maternidad y con cargo a éste.
<b>Asegurados</b>	Pensión temporal por invalidez. Artículos 120, fracción I, 121 y 141	En 60% del último salario base de cotización, a partir del cuarto día del inicio de la incapacidad por enfermedad no profesional, mientras dure ésta y hasta por el término de 52 semanas, prorrogables, previo dictamen, hasta por 26 semanas más. El asegurado deberá tener 4 semanas cotizadas anteriores al inicio de la enfermedad y si es eventual 6 semanas anteriores al inicio de la enfermedad.
		En 35% del promedio de los salarios correspondientes a las últimas 500 semanas de cotización, o a las que tuviere siempre que sean suficientes para ejercer el derecho. Otorgada por periodos renovables en los casos de existir posibilidad de recuperación para el trabajo, o cuando por la continuación de una enfermedad no profesional se termine el disfrute del subsidio y la enfermedad persista. Se requiere de un mínimo de 250 semanas cotizadas. En caso de invalidez superior a 75%, se requiere de 150 semanas de cotización.
	En dinero (con cargo al SIV)	Pensión definitiva por invalidez. Artículos 120, fracción II, 121, 122 y 141
	Asignaciones Familiares. Artículo 138	Ayuda por concepto de carga familiar que se concederá a los beneficiarios del pensionado por invalidez.
<b>Al fallecimiento del asegurado o pensionado, los beneficiarios tienen derecho a las siguientes prestaciones:</b>		
En especie	Asistencia médico-quirúrgica	Artículos 127, fracción V y 91
	Asistencia farmacéutica	
	Asistencia hospitalaria	
<b>Beneficiarios</b>	Pensiones. Artículos 127 al 137	Con base en la pensión de invalidez aquella que hubiera correspondido al asegurado o pensionado. a) Viudez; equivalente a 90%. <b>Se otorga al cónyuge sobreviviente, a falta de éste a la concubina o concubinario.</b> Artículos 127 y 130. b) Orfandad; equivalente a 20%, si la orfandad es por la muerte de ambos padres, será equivalente a 30%. Se otorga a los hijos hasta los 16 años sin limitación o condición alguna, a los hijos mayores de 16 y hasta los 25 años cuando se encuentren estudiando en planteles del sistema educativo nacional. <b>El hijo mayor de 16 años que desempeñe un trabajo remunerado no tiene derecho a percibir esta pensión salvo que no puedan matenerse por su propio trabajo, debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, en tanto no desaparezca la incapacidad que padece.</b> Artículos 134 a 136. c) Ascendencia; equivalente a 20%. <b>Es otorgada a cada uno de los padres dependientes económicamente del asegurado, a falta de cónyuge, concubina o concubinario e hijos con derecho.</b> Artículo 137.
		En dinero

<sup>1/</sup> A partir de febrero de 2017.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

**Gráfica IV.1.**  
**Eventos que generan prestaciones en dinero en el Seguro de Invalidez y Vida<sup>1/</sup>**

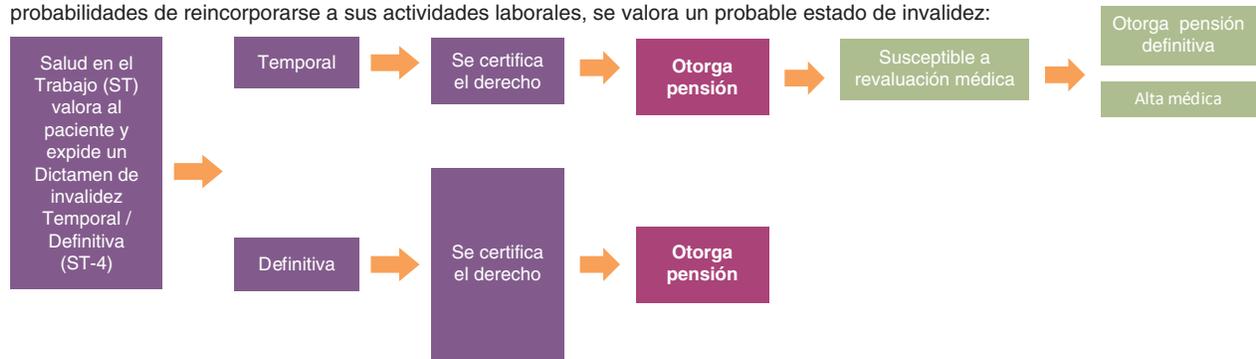


**Los certificados de incapacidad tienen un límite máximo de hasta 52 semanas (prorrogable hasta 26 semanas más si el médico tratante lo determina).**

Este plazo puede ser menor en caso de que desde la primera valoración se determine que la invalidez puede ser permanente.

### Pensiones

En caso de que el trabajador tenga incapacidad temporal para el trabajo y se determine médicamente que existen pocas probabilidades de reincorporarse a sus actividades laborales, se valora un probable estado de invalidez:



**Los dictámenes de invalidez temporal tienen un límite máximo de hasta 2 años que pueden ser prorrogables por 2 años más.**

Este plazo puede ser menor si se determina antes una pensión por invalidez.

### Los dictámenes con carácter definitivo

No se requiere tener como antecedente directo una pensión temporal.

Son con cargo al Gobierno Federal (LSS73); o a la cuenta individual (LSS97). Si los recursos resultan insuficientes, el IMSS cubre la diferencia para la compra de una renta vitalicia.

\*Si no cuenta con derecho (semanas), se emite una negativa de pensión.

<sup>1/</sup> Con cargo a este seguro también se otorgan ayudas para gastos de funeral a los deudos, en caso de fallecimiento del trabajador por un accidente o enfermedad no relacionada con el trabajo.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

**Cuadro IV.2.**  
**Distribución de las prestaciones del Seguro de**  
**Invalidez y Vida, 2016**  
(millones de pesos de 2016)

<b>Total de prestaciones en dinero</b>	<b>56,246</b>
Subsidios por incapacidad temporal para el trabajo (con cargo al SEM)	5,328
A. Pensiones temporales	1,244
B. Sumas aseguradas por rentas vitalicias (Ley 97)	6,177
<b>Con cargo al Gobierno Federal</b>	<b>43,497</b>
Pensiones definitivas (Ley 73, con cargo al Gobierno Federal)	43,497
<b>Prestaciones en dinero del Seguro de Invalidez y Vida (A+B)</b>	<b>7,421</b>

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con información de la Dirección de Finanzas, IMSS.

Como parte de las acciones para contribuir a la viabilidad financiera de los Seguros de Invalidez y Vida y de Enfermedades y Maternidad, el Instituto realiza medidas preventivas ante la aparición y desarrollo de enfermedades y accidentes no profesionales, para proteger la salud y prevenir la discapacidad. Asimismo, se han reforzado las estrategias para tener un ejercicio del gasto más eficiente. En primer lugar, se ha estrechado la comunicación y colaboración con cada una de las Delegaciones para un seguimiento más cercano en el otorgamiento de prestaciones desde la Unidad Médica. En segundo lugar, se ha trabajado con los médicos para una mayor vigilancia y contención de los casos que acumulan más de 100 días de incapacidad temporal. Por último, se ha dado continuidad a la implementación de medidas que aseguren una correcta prescripción de incapacidades de acuerdo con el tipo de padecimiento o accidente.

Los médicos de Salud en el Trabajo continúan sumando el esfuerzo hacia las acciones preventivas. En 2016, se continuó con las acciones encaminadas a informar apropiadamente y mantener la salud de los trabajadores. A través de PREVENIMSS se atendió a una población de más de 28 millones de derechohabientes, se visitaron más de 7 mil centros

laborales con lo que se orientó y realizó el chequeo correspondiente de más de 1 millón de trabajadores, récord histórico para el Instituto.

Del mismo modo que el año anterior, con las acciones realizadas durante 2016, el Seguro de Invalidez y Vida presentó un superávit.

### IV.1.1. Subsidio por incapacidad temporal para el trabajo

Como se describe en el cuadro IV.1 y la gráfica IV.1, cuando un trabajador tiene un accidente o una enfermedad no profesional que le ocasione pérdida de facultades o aptitudes que lo imposibiliten para desempeñar su trabajo, el IMSS cubrirá al asegurado con un subsidio igual a 60% de su salario base de cotización, con cargo al Seguro de Enfermedades y Maternidad. Dicho subsidio se pagará a partir del cuarto día que ampare el certificado de incapacidad y por todo el tiempo que dure la imposibilidad para laborar, con un límite de 52 semanas posteriores al siniestro<sup>75</sup>, prorrogables por 26 semanas más, siempre que el médico tratante así lo determine. La pensión temporal o definitiva se podrá determinar en cualquier momento, sin que sea necesario que se terminen las 52 semanas o la prórroga.

Esta Administración ha tomado medidas para que esos subsidios se otorguen de manera ágil y transparente a quienes tienen derecho a recibirlos. Al igual que el año anterior, durante 2016 se continuó con el impulso ante el sector patronal para la suscripción de convenios con empresas, a fin de que éstas realicen directamente el pago de los subsidios a sus trabajadores una vez que son procesados por el IMSS. Con este programa, que se explicó detalladamente en el capítulo del Seguro de Riesgos de Trabajo, se logra una plena alineación de incentivos en el pago de estas prestaciones: el IMSS evita que el subsidio se pague a una persona distinta a la que tiene el derecho;

<sup>75</sup> Ley del Seguro Social, Artículo 58.

el trabajador obtiene su pago de forma más fácil, ya que la empresa le deposita el subsidio en su cuenta de nómina, y la empresa conoce oportunamente el número de trabajadores incapacitados, los días de incapacidad que se otorgan y el importe pagado.

Aunado a que las prestaciones de este seguro sean otorgadas de forma ágil y expedita, esta Administración ha puesto especial énfasis en que el goce sea congruente con el padecimiento de que se trate, evitando inconsistencias.

Desde 2015 se han fortalecido las medidas de coordinación entre las áreas involucradas en el proceso de las prestaciones económicas, a través de un equipo multidisciplinario que revisa mensualmente todos los aspectos relacionados con el otorgamiento de subsidios por incapacidad a nivel nacional, delegacional, por Unidad de Medicina Familiar y por médico, que envía periódicamente a los equipos delegacionales de seguimiento la información obtenida respecto de las unidades y los médicos, cuyo comportamiento contrasta fuertemente con la dinámica delegacional de otorgamiento de incapacidades. Al cierre de 2016, esta colaboración se mantuvo y continuó generando resultados como se puede observar en la gráfica IV.2 donde se aprecia una disminución en los días de incapacidad por enfermedad general para 2016.

A nivel nacional se ha impulsado el uso de la expedición electrónica de incapacidades sobre la expedición manual, ya que con la incapacidad electrónica se tiene un seguimiento total sobre el origen y características del accidente o padecimiento que dio como resultado el pago del subsidio, lo que permite identificar conductas anormales en la expedición de días subsidiados.

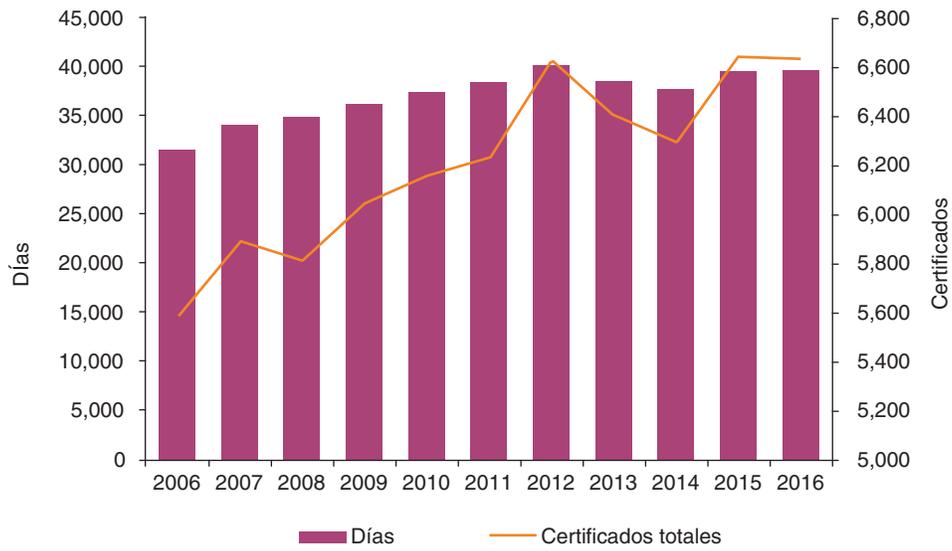
Durante 2016, el uso de expedición electrónica de incapacidades, en el primer nivel de atención, se mantuvo en un porcentaje favorable (86.6%), superior a lo observado durante el ejercicio previo (86.1%). Para el presente año, continúa el reto de incrementar el porcentaje de expedición electrónica hasta eliminar el registro de

incapacidades manuales, con lo que se pretende lograr mayores eficiencias para el Instituto en lo referente al abasto de *blocks*. Asimismo, la captura electrónica provee de más elementos de control para el adecuado ejercicio del gasto en las prestaciones económicas amparadas por el Instituto.

Como se mencionó en la sección IV.1, existe una estrecha relación entre la protección que brinda el Seguro de Invalidez y Vida y la del Seguro de Enfermedades y Maternidad. En este sentido, como una medida adicional para tener un gasto más controlado y eficiente, el Instituto anunció, en el marco de la Estrategia Nacional de Inclusión, la entrada en vigor, a partir del 1° de julio de 2016, de un nuevo procedimiento para la expedición de incapacidades por maternidad. Con este nuevo esquema, las 273 mil aseguradas que solicitan anualmente esta prestación podrán transferir de 1 hasta 4 semanas del periodo de descanso prenatal al postnatal, previa autorización de su patrón y del médico familiar del Instituto. Además, se les expide un certificado único de incapacidad hasta por 84 días que ampara tanto el periodo prenatal como el postnatal y que podrá ser cobrado, de cumplir con los requisitos para el subsidio, en una sola exhibición. Finalmente, las aseguradas que decidan atender su parto fuera del IMSS sólo tienen que presentarse una vez, durante su semana 34 de gestación, para certificar el embarazo y que se les otorgue su incapacidad; sin embargo, si desean transferir semanas y es autorizada su solicitud, se les programará una nueva cita en la que se les expedirá su incapacidad por maternidad.

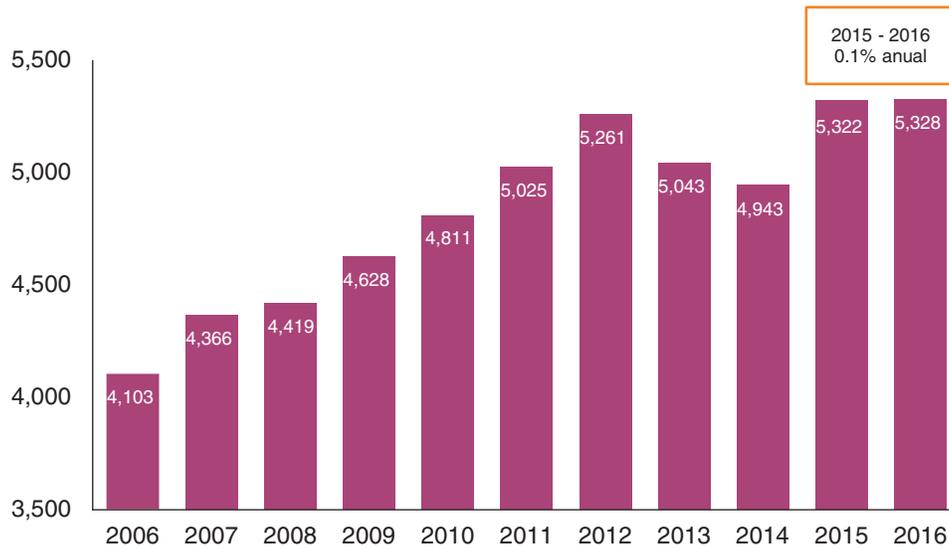
Entre 2015 y 2016 el total de días de incapacidad por enfermedad general aumentó 0.2% mientras que los días subsidiados disminuyeron 0.9%. Lo anterior se vio reflejado en un incremento del gasto de 0.1% en términos reales (gráfica IV.3). Entre los factores que contribuyeron a disminuir el ritmo de crecimiento en el gasto, destaca una mejor expedición de incapacidades que ha logrado contener parcialmente los efectos del crecimiento de los salarios y de la población asegurada.

**Gráfica IV.2.**  
**Certificados y días de incapacidad por Enfermedad General, 2006-2016**  
(miles de casos)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

**Gráfica IV.3.**  
**Gasto en subsidios por Enfermedad General, 2006-2016**  
(millones de pesos de 2016)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Para seguir manteniendo un crecimiento sostenible en el gasto y lograr una expedición de incapacidades más eficiente es necesario continuar con acciones coordinadas entre Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo e implementar medidas para revisar los casos que acumulan más de 100 días de incapacidad temporal y darlos de alta o dictaminarlos oportunamente con una pensión cuando el criterio médico lo determine.

### **IV.1.2. Pensiones**

Como se detalla en el cuadro IV.1 y en la gráfica IV.1, todos aquellos trabajadores que derivado de algún padecimiento o secuelas de un accidente o enfermedad no laboral y conforme a la valoración médica que realiza el Instituto, una vez transcurrido el periodo máximo del subsidio, pueden acceder a una pensión por invalidez con carácter de temporal o definitiva.

Durante el año 2016, se emitieron 37,013 dictámenes a trabajadores asegurados para determinar la existencia del estado de invalidez. En 90% (33,166) de los casos se determinó que sí existía invalidez. De estos 33,166 dictámenes en los que se estableció un estado invalidante, 74% (24,647) fueron iniciales y el resto (8,519) revaloraciones.

Con respecto al carácter del dictamen, 53% (17,590) de los casos fueron temporales y el 47% restante (15,576) definitivos.

### **Pensiones temporales**

Los asegurados que, como resultado de la valoración médica, obtienen un dictamen de invalidez temporal, acceden a una pensión de la misma naturaleza por periodos renovables, en los casos en que existe la posibilidad de recuperación para el trabajo.

La gráfica IV.4 muestra el crecimiento sostenido que experimentaron las pensiones temporales a partir de 2010, alcanzando un nivel máximo en 2013 con más de 24 mil pensiones vigentes. Ante esta situación, desde 2015, el Instituto ha llevado a cabo un programa intensivo de revisión y revaloración de las pensiones temporales vigentes, que permitió generar altas del estado de invalidez a quienes se recuperaron o, en su caso, el otorgamiento de una pensión definitiva. Estas revaloraciones fueron hechas con énfasis en una dictaminación médica objetiva, razonada y transparente, y lograron que, para el cierre de 2016, el número de pensiones temporales que cubre el Instituto sea de poco más de 22 mil.

### **Pensiones definitivas**

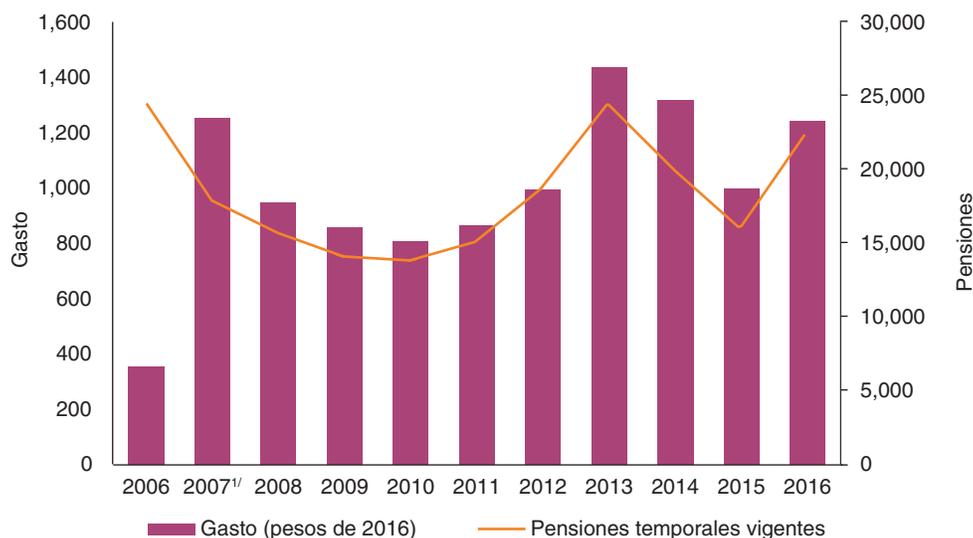
Las pensiones definitivas se otorgan al trabajador cuando, derivado de una valoración médica, se determine el estado de invalidez de naturaleza permanente para un asegurado<sup>76</sup>, ya sea bajo el régimen que establece la Ley del Seguro Social de 1973 (Ley de 1973) o por el de la Ley del Seguro Social de 1997 (Ley de 1997). El trabajador que cuente con cotizaciones anteriores al 1° de julio de 1997, podrá elegir entre la aplicación de cualquiera de las 2 leyes.

Las pensiones otorgadas bajo el régimen de la Ley de 1973 constituyen un pasivo a cargo del Gobierno Federal, quien las cubre, por lo que no forman parte de los resultados de la valuación actuarial del Seguro de Invalidez y Vida<sup>77</sup>. La gráfica IV.5 muestra el número de casos y el gasto que observaron las pensiones definitivas por la Ley de 1973. Se incluyen tanto pensiones directas por invalidez, como aquellas derivadas, es decir, otorgadas a los beneficiarios.

<sup>76</sup> Ley del Seguro Social, Artículo 121.

<sup>77</sup> De acuerdo con lo establecido en los Artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1° de julio de 1997.

**Gráfica IV.4.**  
**Pensiones temporales vigentes y gasto, 2006-2016<sup>1/</sup>**  
 (casos y millones de pesos de 2016)



<sup>1/</sup> El incremento en el gasto 2007 se explica por una corrección realizada en la clasificación de un número considerable de pensiones temporales que erróneamente fueron consideradas de régimen de la Ley de 1973 con financiamiento a cargo del Estado en lugar de régimen de la Ley de 1997.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Como se puede ver en la gráfica IV.5, el número de pensiones definitivas al amparo de la Ley de 1973 se ha mantenido con un comportamiento creciente los últimos años, con lo que, al cierre de 2016, el número de pensiones definitivas por invalidez bajo la Ley de 1973 otorgadas por el Instituto fue de 1'071,223 pensiones, con una nómina asociada de 43,497 millones de pesos, lo que significa un aumento de 2.7% en el número de pensiones definitivas bajo la Ley de 1973, respecto a las que se dieron al cierre de 2015.

Por su parte, los trabajadores bajo el amparo de la Ley de 1997 a quienes se otorga un dictamen definitivo de invalidez, reciben su pago a través de una aseguradora en forma de renta vitalicia. Al precio que cobra la aseguradora por asumir la obligación de pago se le denomina monto constitutivo.

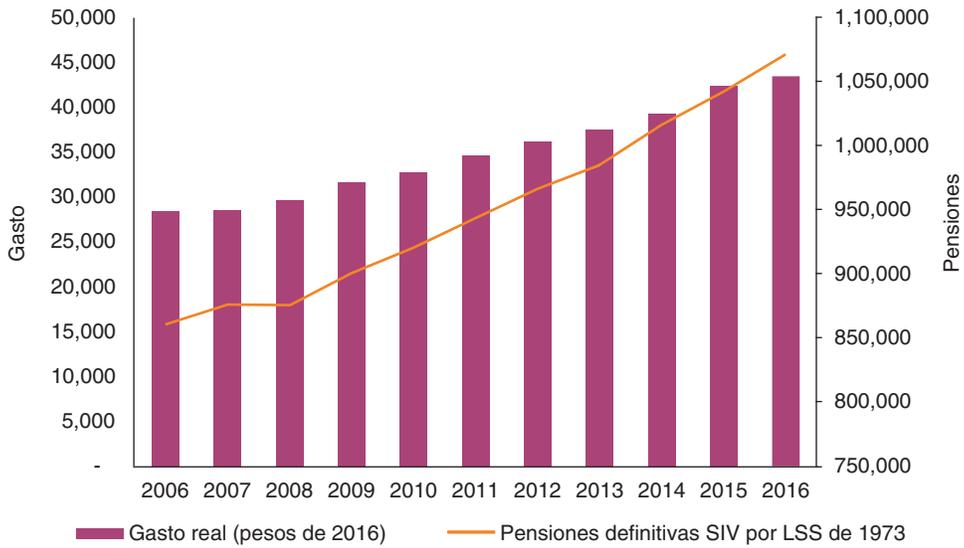
La gráfica IV.6 muestra el número de rentas vitalicias y el gasto en sumas aseguradas. Las pensiones otorgadas a los beneficiarios en caso de fallecimiento del trabajador o del pensionado por invalidez son también de carácter definitivo. En la misma gráfica se puede ver el número de rentas vitalicias que se han otorgado hasta 2016 con cargo al Seguro de Invalidez y Vida y el costo en sumas aseguradas para el Instituto.

La gráfica IV.6 muestra que el número de rentas vitalicias continuó disminuyendo, con una reducción anual de 4.4% respecto a 2015, mientras que el gasto por sumas aseguradas presentó una disminución de 18.1% real durante este año.

En el otorgamiento de Rentas Vitalicias se mantienen las estrategias implementadas desde 2014, cuando ocurrió la liberación de la tasa de interés técnico<sup>78</sup>, para

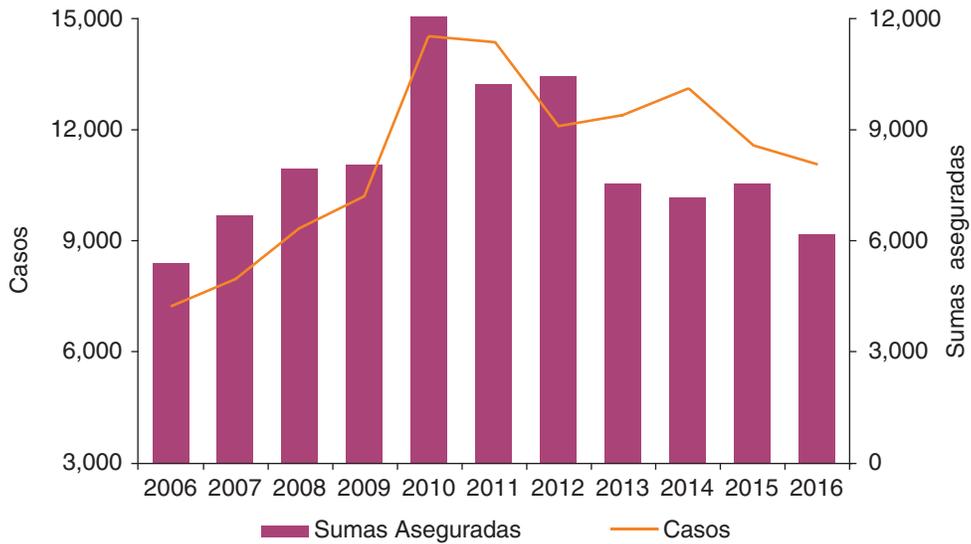
<sup>78</sup> La tasa de interés técnico se publicaba semanalmente por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) en la Circular Única de Seguros hasta el mes de enero de 2014. En promedio, la tasa utilizada para el cálculo de los montos constitutivos registró un decremento de 1% respecto a la de 2012 (al pasar de 2.48% a 2.45%). Fue en 2013 cuando se registró el valor mínimo histórico de 1.29%, registrado en el mes de mayo. Esta tasa se continúa calculando por dicha Comisión únicamente con fines informativos.

**Gráfica IV.5.**  
**Pensiones de invalidez definitivas vigentes y gasto**  
**por Ley del Seguro Social de 1973, 2006-2016**  
(casos y millones de pesos de 2016)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

**Gráfica IV.6.**  
**Rentas vitalicias y sumas aseguradas del Seguro de Invalidez y Vida, 2006-2016**  
(casos y millones de pesos de 2016)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

promover la elección de las rentas con la aseguradora que le ofreciera al Instituto la tasa de interés más favorable mediante el otorgamiento del incentivo económico denominado Beneficio Adicional Único (BAU), el cual ha generado mayor competitividad en el mercado.

## IV.2. Estado de actividades

Con base en el Artículo 277 E de la Ley del Seguro Social, el cuadro IV.3 presenta el estado de actividades del Seguro de Invalidez y Vida para el ejercicio 2016, considerando 2 escenarios para el reconocimiento del costo neto del periodo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones: i) con registro parcial, mismo que se refiere a los pagos realizados por concepto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones, y ii) con registro total<sup>79</sup>. El resultado del ejercicio de este seguro fue equivalente a un superávit de 45,186 millones de pesos con el registro parcial del costo neto del periodo de las obligaciones laborales del Instituto y de 34,611 millones de pesos con el efecto del reconocimiento total de estas obligaciones.

## IV.3. Resultados de la valuación actuarial

La valuación actuarial del Seguro de Invalidez y Vida permite examinar la situación financiera en el largo plazo, para lo cual se generan proyecciones demográficas y financieras.

A través de las proyecciones financieras se verifica si la prima de aportación que establece la Ley del Seguro Social es suficiente para cubrir el gasto por las prestaciones que otorga este seguro. Para ello

se compara la prima de ingreso con la prima media nivelada para un periodo de 50 años y de 100 años.

La prima media nivelada se define como el cociente del valor presente del gasto respecto al valor presente del volumen de salarios de cotización. Por su parte, para el cálculo del gasto se evalúan las prestaciones en dinero que se otorgan a la población derechohabiente de este seguro, así como los costos de administración.

La valuación actuarial se elabora considerando un escenario base bajo ciertos supuestos demográficos y financieros. Con el propósito de medir el efecto en el gasto por la variación de alguno o varios de los supuestos se elaboran dos escenarios de sensibilidad denominados: escenario de riesgo 1 (moderado) y escenario de riesgo 2 (catastrófico). El cuadro IV.4 muestra los supuestos más relevantes para los diferentes escenarios valuados (en el Anexo C del presente Informe se hace una presentación más detallada).

### IV.3.1. Proyecciones demográficas y financieras

Los elementos que se consideran para llevar a cabo las proyecciones demográficas y financieras son:

- Los beneficios valuados y que corresponden a los que se establecen en la Ley del Seguro Social relativos a prestaciones en dinero<sup>80</sup>.
- El número de asegurados que estará expuesto en el tiempo a una contingencia por invalidez o fallecimiento.
- El salario promedio de cotización.

<sup>79</sup> Para más detalles sobre el costo neto del periodo ver el Capítulo X, sección X.1.1.

<sup>80</sup> Las prestaciones en dinero que se valúan son las pensiones por invalidez y pensiones derivadas del fallecimiento de un asegurado o pensionado por invalidez.

**Cuadro IV.3.**  
**Estado de actividades del Seguro de Invalidez y Vida, al 31 de diciembre de 2016**  
(millones de pesos corrientes<sup>1/</sup>)

Concepto	Con registro parcial	Con registro total
	Costo neto del periodo	Costo neto del periodo
<b>Ingresos y otros beneficios</b>		
<b>Ingresos de la gestión</b>		
Cuotas y aportaciones de seguridad social	52,141	52,141
<b>Ingresos por venta de bienes y servicios</b>		
Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados	-	-
<b>Otros ingresos y beneficios</b>		
<b>Ingresos financieros</b>		
Intereses ganados de valores, créditos, bonos	1,876	1,876
Otros ingresos y beneficios varios <sup>2/</sup>	2,182	2,173
<b>Total de ingresos</b>	<b>56,199</b>	<b>56,190</b>
<b>Gastos y otras pérdidas</b>		
<b>Gastos de funcionamiento</b>		
Servicios de personal	1,054	1,054
Materiales y suministros	22	22
Servicios generales y subrogación de servicios	71	71
<b>Otros gastos y pérdidas</b>		
Subsidios	7,431	7,431
Estimaciones, depreciaciones y deterioro	337	337
Otros gastos	1,604	1,604
Pagos a pensionados y jubilados IMSS <sup>2/</sup>	494	485
Costo por beneficios a empleados (RJP) <sup>3/</sup>	0	10,575
<b>Total de gastos</b>	<b>11,013</b>	<b>21,578</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>45,186</b>	<b>34,611</b>

<sup>1/</sup> Los totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

<sup>2/</sup> En el rubro de Otros ingresos y beneficios varios con registro total no se consideran 9 millones, por la recuperación de la nómina de jubilados del Programa IMSS-PROSPERA, ya que se incluye en el rubro de Pagos a pensionados y jubilados IMSS.

<sup>3/</sup> El costo neto del periodo determinado por el despacho externo AON México, Business Support, S. A. de C. V. se integra por los rubros de Pagos a pensionados IMSS y el Costo por beneficios a empleados (Régimen de Jubilaciones y Pensiones); la determinación del costo neto de 2016 para Régimen de Jubilaciones y Pensiones y para Prima de Antigüedad e Indemnizaciones en favor de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social se realizó considerando la transición a la nueva NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" y las Mejoras 2017, con lo que se elimina el factor de reconocimiento gradual de las partidas pendientes de amortizar en el cargo a resultados y se incorpora el reconocimiento inmediato del saldo pendiente de amortizar, por lo que para este seguro se realizó una asignación de 11,060 millones de pesos.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS, a partir de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015, y de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2016 y Proyecciones para 2017.

**Cuadro IV.4.**  
**Supuestos del escenario base y de los escenarios de riesgo 1 y de riesgo 2 para un periodo de 100 años**

<b>Supuestos</b>	<b>Base (%)</b>	<b>Riesgo 1 (%)</b>	<b>Riesgo 2 (%)</b>
<b>Financieros</b>			
Tasa de incremento real anual de los salarios	0.34	0.34	0.34
Tasa de incremento real anual de los salarios mínimos	0.37	0.37	0.37
Tasa de incremento real anual de la Unidad de Medida y Actualización	0.00	0.00	0.00
Tasa de descuento	3.00	3.00	3.00
Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	3.50	3.50	3.50
Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Vivienda	2.50	2.50	--
Tasa de interés real anual para el cálculo de las anualidades (largo plazo)	3.00	2.50	2.50
Porcentaje promedio de asegurados que aportan a la subcuenta de vivienda, es decir, que no cuentan con un crédito hipotecario	50.00	50.00	--
<b>Demográficos</b>			
Incremento promedio anual de asegurados	1.28	1.28	1.28

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

- Los saldos acumulados en las cuentas individuales de los asegurados<sup>81</sup>.
- Los gastos de administración, los cuales tienen incorporado el gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones a cargo del IMSS en su carácter de patrón que se asigna a dicho seguro<sup>82</sup>.

## Proyecciones demográficas

Para estimar el número de nuevas pensiones que se otorgarán bajo los beneficios que establece la Ley del Seguro Social vigente para el Seguro de Invalidez y

Vida, se aplican las probabilidades de invalidarse o fallecer a causa de un riesgo o enfermedad no laboral<sup>83</sup> a la población de asegurados expuestos a estas contingencias. Esta población, incluye a los trabajadores de empresas afiliadas al IMSS y a los trabajadores propios del Instituto.

La población inicial es la que corresponde a los asegurados vigentes al 31 de diciembre de 2016, los cuales ascienden a 18'344,059<sup>84</sup>, esta población tendrá movimientos derivados de:

<sup>81</sup> Para efectos de la valuación actuarial, los saldos acumulados en la cuenta individual fueron proporcionados por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

<sup>82</sup> Para efectos de la valuación actuarial, se considera que la proporción del gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se asigna al Seguro de Invalidez y Vida es de 0.63%.

<sup>83</sup> Las probabilidades que se emplean en la valuación actuarial se describen en la sección de bases biométricas del Anexo C del presente Informe.

<sup>84</sup> El número de asegurados está conformado por los afiliados en las siguientes modalidades de aseguramiento, según el régimen: Régimen Obligatorio: Modalidad 10: Trabajadores permanentes y eventuales de la ciudad; Modalidad 13: Trabajadores permanentes y eventuales del campo; Modalidad 14: Trabajadores eventuales del campo cañero; Modalidad 17: Reversión de cuotas por subrogación de servicios, y Modalidad 30: Productores de caña de azúcar. Régimen Voluntario: Modalidad 35: Patronos personas físicas con trabajadores a su servicio y Modalidad 42: Trabajadores al servicio de los gobiernos de los estados. E incluye a los trabajadores propios del IMSS y a los trabajadores que laboran en las empresas afiliadas al IMSS.

- Bajas de los asegurados debido al otorgamiento de una pensión<sup>85</sup>, por fallecimiento o por baja del sistema<sup>86</sup>.
- Incorporación de nuevos asegurados en cada año de proyección.

La gráfica IV.7 muestra la estimación de la población que causará baja por invalidez o por fallecimiento, misma que generará un pago por pensiones con cargo a los ingresos por cuotas del Seguro de Invalidez y Vida.

La estimación de las nuevas pensiones dependen del número de asegurados que se estima estarán expuestos a una de las contingencias y de las probabilidades de ocurrencia de las mismas. La tasa promedio de invalidez es de 1.9 por cada mil

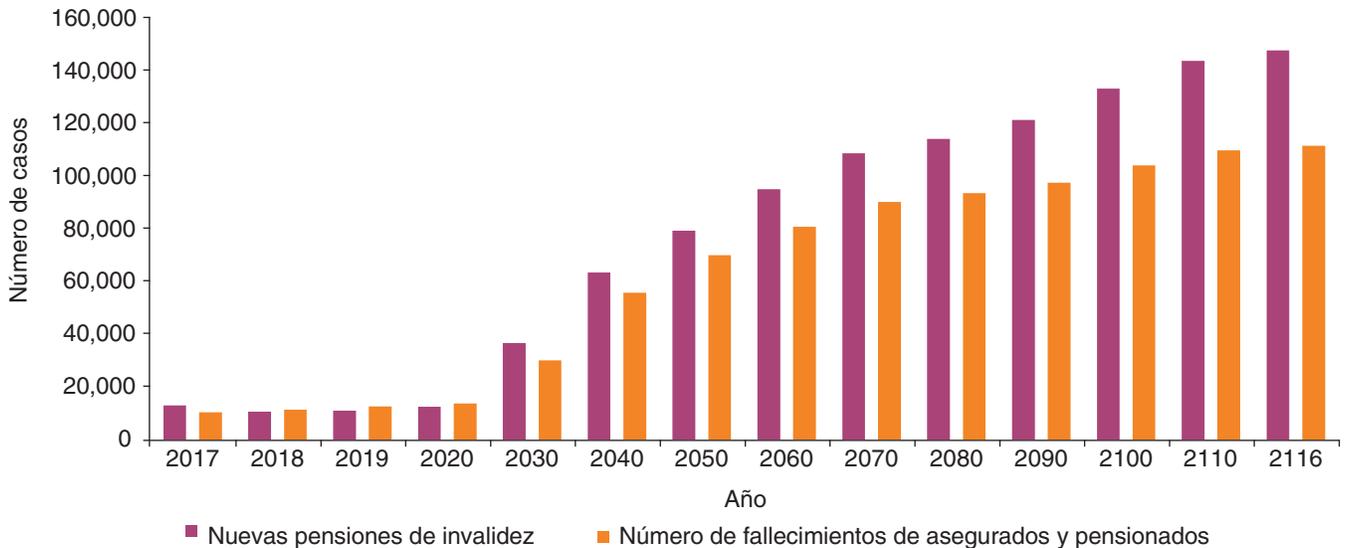
asegurados y para fallecimiento es de 1.6 por cada mil asegurados.

## Proyecciones financieras

Con el propósito de evaluar la situación financiera para el Seguro de Invalidez y Vida, se calcula la prima nivelada que se requiere para garantizar el equilibrio financiero entre los ingresos y gastos, la cual se calcula como la relación entre el valor presente del gasto y el valor presente de los salarios de cotización.

La estimación del gasto considera el gasto por las prestaciones en dinero y los gastos administrativos asociados. Para los asegurados cuya afiliación es hasta el 30 de junio de 1997 se simula la opción de elegir entre los beneficios de la Ley del Seguro Social

**Gráfica IV.7.**  
**Estimación del número de bajas de asegurados por invalidez y fallecimiento del Seguro de Invalidez y Vida para el periodo 2017-2116**



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

<sup>85</sup> El otorgamiento de una pensión puede ser por incapacidad permanente total o parcial, invalidez, cesantía en edad avanzada o vejez. Las bajas consideran todas las causas de salida de la actividad laboral; sin embargo, para efectos de la estimación del gasto del Seguro de Invalidez y Vida sólo se consideran las que generan un gasto a este seguro.

<sup>86</sup> Se considera como baja del sistema a los asegurados que dejan de cotizar al IMSS.

de 1973 y la Ley del Seguro Social de 1997; para aquellos que eligen los beneficios bajo la Ley del Seguro Social de 1997 su gasto será con cargo a los ingresos por cuotas del Seguro de Invalidez y Vida. El costo de las pensiones se divide en 2:

- El gasto que se deriva del otorgamiento de pensiones por invalidez con carácter temporal.
- El gasto por las pensiones por invalidez con carácter definitivo a las cuales se les otorga una renta vitalicia y generan el pago de sumas aseguradas<sup>87</sup>.

El cuadro IV.5 muestra la estimación del gasto para los beneficios valuados.

Para evaluar la situación financiera del Seguro de Invalidez y Vida se analizan de manera conjunta los activos y pasivos.

Los activos se conforman por las reservas financieras y actuariales al 31 de diciembre de 2016 más el valor presente de los ingresos por cuotas, mismo que se determina aplicando al valor presente de los salarios, la prima de ingreso establecida en la Ley del Seguro Social que es de 2.5% de los salarios<sup>88</sup>. El pasivo se calcula a partir del valor presente de los gastos de las prestaciones valuadas y de los costos de administración.

Una vez que se determina el valor presente del pasivo, se estima la prima media nivelada necesaria para garantizar el equilibrio financiero del Seguro de Invalidez y Vida. Los resultados se resumen en el balance actuarial, el cual se muestra en el cuadro IV.6.

Conforme a los resultados mostrados en el balance actuarial la prima media nivelada obtenida para el periodo de 100 años es de 1.77% de los salarios, misma que es superior a la obtenida en la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2015 (1.67% de los salarios). Las razones principales por las cuales se tiene un aumento en la prima media nivelada son:

- La estimación del número de asegurados es superior a la estimada en la valuación actuarial con corte a diciembre de 2015; esto se debe a que el supuesto de incremento promedio de asegurados pasó de 0.90% en la valuación actuarial de diciembre de 2015 a 1.28% para la de 2016, este cambio representa un aumento de 42%. Asimismo, dicho aumento se refleja en un incremento en la estimación del volumen de salarios que es de 37%.
- El aumento en los asegurados también generó un crecimiento en el gasto por pensiones, el cual fue de 54%.
- Debido a que se tiene un crecimiento tanto en el volumen de salarios como en el gasto por pensiones, el incremento en la prima media nivelada no es de la misma magnitud y se observa un incremento moderado de 6% respecto a la calculada a diciembre de 2015.

Para evaluar el impacto en el gasto en el Seguro de Invalidez y Vida ante posibles cambios en los supuestos demográficos y financieros, se elaboraron dos escenarios de sensibilidad denominados escenario de riesgo 1 (moderado) y escenario de riesgo 2 (catastrófico).

<sup>87</sup> El gasto de las sumas aseguradas se calcula como la diferencia entre la estimación del monto constitutivo menos el saldo acumulado en la cuenta individual de los asegurados.

<sup>88</sup> De acuerdo con los Artículos 146, 147 y 148 de la Ley del Seguro Social, el financiamiento del Seguro de Invalidez y Vida se integra de manera tripartita por las cuotas de los patrones, los trabajadores y el Gobierno Federal, y les corresponde cubrir 1.75%, 0.625% y 0.125% sobre el salario base de cotización, respectivamente.

**Cuadro IV.5.**  
**Resumen de las proyecciones financieras de la valuación actuarial del Seguro de Invalidez y Vida**  
(millones de pesos de 2016)

Gasto	2017	2018	2019	2020	2030	2040	2050	2060	2070	2080	2090	2100	2110	2116
Pensiones <sup>1/</sup>	8,031	9,230	9,769	11,790	33,321	66,099	88,251	107,331	122,097	130,969	143,646	161,486	176,300	182,892
Costo de administración <sup>2/</sup>	3,375	3,492	3,608	3,728	5,276	7,291	9,666	10,912	12,096	13,377	14,890	16,475	18,021	18,983
<b>Total del gasto</b>	<b>11,406</b>	<b>12,723</b>	<b>13,377</b>	<b>15,517</b>	<b>38,597</b>	<b>73,390</b>	<b>97,917</b>	<b>118,243</b>	<b>134,193</b>	<b>144,346</b>	<b>158,536</b>	<b>177,961</b>	<b>194,321</b>	<b>201,875</b>

<sup>1/</sup> Incluye el gasto por sumas aseguradas netas de costo fiscal y el flujo de gasto anual de las pensiones temporales.

<sup>2/</sup> Se refiere al gasto de administración que se genera por el otorgamiento de las prestaciones en dinero y se integra a partir de los siguientes rubros: servicios de personal, consumos de bienes, mantenimiento, servicios generales, uso de bienes, provisiones (provisiones considera lo siguiente: i) provisiones para obligaciones contractuales, y ii) provisiones de reservas para gastos) y otros gastos: i) intereses financieros; ii) ajustes e incobrabilidades; iii) depreciaciones y amortizaciones, y iv) reversión de cuotas.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

**Cuadro IV.6.**  
**Balance actuarial a 100 años del Seguro de Invalidez y Vida, al 31 de diciembre de 2016<sup>1/</sup>**  
(millones de pesos de 2016)

Activo			Pasivo		
		VPSF <sup>2/</sup> (%)			VPSF <sup>2/</sup> (%)
Saldo de la Reserva al 31 de diciembre de 2016 (1) <sup>3/</sup>	17,771	0.01	Sumas aseguradas (6) <sup>4/</sup>	2,040,415	1.41
			Pensiones temporales (7)	260,444	0.18
Aportaciones futuras de ingresos por cuotas (2)	3,616,646	2.50			
Subtotal (3)=(1)+(2)	3,634,417	2.51			
(Superávit)/Déficit (4)=(9)-(3)	-1,066,847	-0.74	Costo de administración (8)	266,711	0.18
<b>Total (5)=(4)+(3)</b>	<b>2,567,571</b>	<b>1.77</b>	<b>Total (9)=(6)+(7)+(8)</b>	<b>2,567,571</b>	<b>1.77</b>

<sup>1/</sup> Los totales y los subtotales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo.

<sup>2/</sup> Valor presente de los salarios futuros.

<sup>3/</sup> Reserva financiera y actuarial del Seguro de Invalidez y Vida al 31 de diciembre de 2016.

<sup>4/</sup> El gasto por sumas aseguradas tiene descontado las aportaciones que realiza el Gobierno Federal por pensiones garantizadas.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Para el escenario de riesgo 1 se realizó el cambio en la tasa de interés de largo plazo del escenario base utilizada en el cálculo de los montos constitutivos, la cual pasa de 3% a 2.5%<sup>89</sup>. Para el escenario de riesgo 2, además del cambio en la tasa para el cálculo de los montos constitutivos, se eliminó para el largo plazo los supuestos de rehabilitación, así como se supone que ningún asegurado aporta a la Subcuenta de Vivienda. La modificación de los supuestos antes señalados tiene un impacto directo en la estimación del gasto por pensiones y de manera específica en las sumas aseguradas.

En el cuadro IV.7 se muestra el resumen del valor presente de los resultados del escenario base y los escenarios de riesgo para el periodo de 100 años. De igual forma se presentan los resultados para el periodo de 50 años, a fin de verificar la situación financiera para un periodo más corto.

La modificación de los supuestos en el rubro por pensiones para el periodo de proyección de 50 años del escenario base respecto al escenario de riesgo 1 presenta un incremento de 6.84% y respecto al escenario de riesgo 2 un incremento de 24.77%.

<sup>89</sup> Para el escenario base en el año 2017 se utilizó una tasa de 3.7%, la cual va disminuyendo de forma gradual hasta llegar a 3% en el año 2031. Para el escenario de riesgo 1 y de riesgo 2 se supone que la tasa de 3% en el año 2031 disminuye de forma gradual hasta 2.5% en el año 2036 y se mantiene constante para el resto del periodo de proyección.

**Cuadro IV.7.**  
**Resultados del escenario base y de los escenarios de sensibilidad de la valuación**  
**actuarial del Seguro de Invalidez y Vida para el periodo 2017-2116**  
(millones de pesos de 2016)

Gastos	Escenario 50 años de proyección			Escenario 100 años de proyección <sup>3/</sup>		
	Base	Riesgo 1	Riesgo 2	Base	Riesgo 1	Riesgo 2
Pensiones <sup>1/</sup>	1,289,186	1,377,302	1,608,525	2,300,860	2,476,594	2,912,918
Costo de administración	167,401	167,401	167,401	266,711	266,711	266,711
Total del gasto (a)	1,456,587	1,544,703	1,775,926	2,567,571	2,743,305	3,179,630
Volumen de salarios (b)	91,793,201	91,793,201	91,793,201	144,665,836	144,665,836	144,665,836
<b>Prima media nivelada<sup>2/</sup> (a/b)x100</b>	<b>1.59</b>	<b>1.68</b>	<b>1.93</b>	<b>1.77</b>	<b>1.90</b>	<b>2.20</b>

<sup>1/</sup> Incluye el gasto por sumas aseguradas netas de costo fiscal y por el flujo de gasto anual de las pensiones temporales.

<sup>2/</sup> Es la prima constante en el periodo de proyección que permite captar los recursos suficientes para hacer frente a los gastos del Seguro de Invalidez y Vida.

<sup>3/</sup> Estos resultados contemplan la proyección hasta la extinción de las obligaciones por pensiones de los asegurados que se encuentran vigentes en el año 100 de proyección.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

El incremento en el gasto por pensiones en el escenario de riesgo 1 impacta en la prima media nivelada en 0.09 puntos de prima, mientras que para el escenario de riesgo 2 la modificación de los supuestos modifica la prima media nivelada en 0.34 puntos de prima.

Para el periodo de proyección de 100 años el gasto por pensiones del escenario base se incrementa respecto al escenario de riesgo 1 en 7.64% y respecto al escenario de riesgo 2 en 26.6%. En cuanto a la prima media nivelada, para el escenario de riesgo 1 aumenta en 0.13 puntos de prima respecto al escenario base y para el escenario de riesgo 2 aumenta en 0.43 puntos de prima respecto al escenario base.

Al comparar la prima nivelada obtenida en la valuación actuarial del escenario base y de los escenarios de sensibilidad con la prima de ingreso establecida en la Ley de 2.5% de los salarios de cotización, se observa que la prima de ingreso es suficiente en el largo plazo para hacer frente a los gastos del Seguro de Invalidez y Vida por prestaciones en dinero y gastos administrativos. No obstante, en el escenario de riesgo 2 el margen de suficiencia que se observa en el balance actuarial se reduce en 57%, por lo que es conveniente dar seguimiento a la evolución

del gasto, así como a las variaciones que se puedan ir dando en los supuestos.

Además hay que tomar en cuenta que los gastos de este seguro no contemplan las prestaciones en dinero por gastos de funeral, subsidios, ni los gastos médicos derivados de enfermedades y accidentes no laborales que eventualmente se generen por el fallecimiento o la invalidez del trabajador.

#### IV.4. Opciones de política

Como se describió en el Capítulo III Seguro de Riesgos de Trabajo, en el Seguro de Invalidez y Vida la integración de la Coordinación de Salud en el Trabajo a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales da la oportunidad de encontrar nuevas formas para mejorar la atención de quienes son el sustento de sus familias: los trabajadores asegurados.

En este sentido y considerando el objetivo de sanear financieramente al Instituto, el Seguro de Invalidez y Vida, así como el Seguro de Riesgos de Trabajo y aquellos seguros que otorgan prestaciones en dinero, son parte de las mejoras continuas que se implementan a los procesos que integran la administración de las pensiones, como se muestra en la gráfica IV.8.

**Gráfica IV.8.**  
**Administración de pensiones**



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

## Trámite de pensión

Actualmente, los solicitantes de pensión deben atravesar un proceso complejo, realizando hasta cuatro visitas a las ventanillas del IMSS para concluir el trámite.

Ante esta situación, se encuentra en desarrollo un nuevo modelo de solicitud de pensión, que busca simplificar el trámite mediante el uso de servicios digitales como se observa en la gráfica IV.9. Bajo este nuevo modelo, el solicitante podrá iniciar su preparación para el trámite de pensión a través de Internet y concluir el proceso en una sola visita a la ventanilla del IMSS.

En particular, las pensiones derivadas de una enfermedad o accidente iniciarán el proceso para el trámite de pensión desde la valoración médica en los servicios de Salud en el Trabajo.

En complemento a lo anterior, a través del portal del IMSS, se expondrán nuevos servicios digitales para los solicitantes de pensión, con la finalidad de orientarlos y proporcionarles un diagnóstico oportuno de su situación antes de iniciar un trámite:

- Comparar datos entre el IMSS y la AFORE.
- Conocer beneficiarios registrados en el IMSS.
- Simulador de importe de pensión.

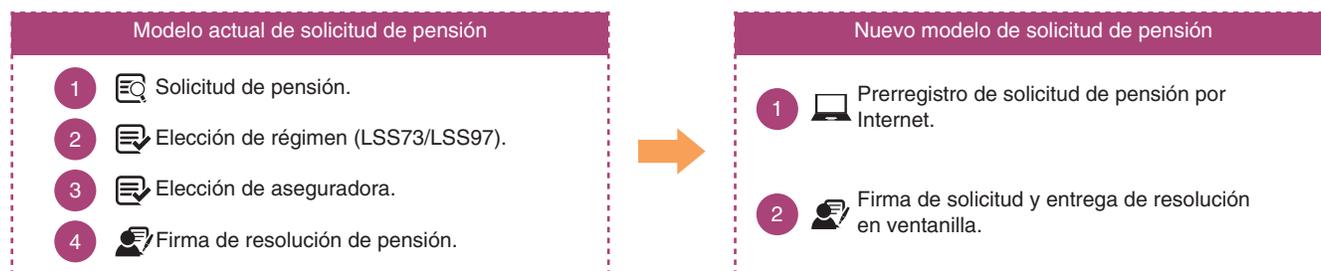
Lo anterior busca mejorar la calidad en la atención al solicitante, al reducir los tiempos de espera y brindar mayor transparencia sobre las etapas del proceso. La liberación del nuevo modelo de solicitud de pensión y los servicios digitales para los solicitantes se realizará durante 2017.

Otra medida implementada en este rubro es promover en las delegaciones del ámbito nacional estrategias de orientación enfocadas a la etapa de elección de régimen y/o aseguradora, de manera racional y consciente, resaltando el beneficio al pensionado, garantizándole su ingreso.

## Mejoras en el proceso de dictamen de pensión por enfermedad o accidente

En particular, las pensiones derivadas de una enfermedad o accidente requieren para su otorgamiento el dictamen de un profesional en Medicina del Trabajo, que determine la disminución orgánico-funcional y el porcentaje, en su caso, en que ésta repercute en su capacidad para el trabajo. Asimismo, es necesaria la certificación del derecho para validar los periodos de espera para el Seguro de Invalidez y Vida y el Seguro de Riesgos de Trabajo en términos de la Ley del Seguro Social.

**Gráfica IV.9.**  
**Modelo de Solicitud de Pensión**



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

A partir del segundo trimestre de 2017 se realizaron cambios en los procesos de dictaminación y certificación, lo que permitirá disminuir la duración de todo el proceso hasta en 80%, de tal forma que desde la valoración médica, que se realiza por los médicos de Salud en el Trabajo, hasta la emisión de la resolución de pensión podrían llevarse a cabo en un plazo de 21 días hábiles.

## Pago de pensiones

En el proceso de pago a los pensionados, también se han implementado diferentes mejoras que tienen como objetivo promover un mayor control y generar eficiencias operativas. Esto, mediante la sustitución de medios de pago tradicionales como el efectivo y los cheques.

En 2010 persistía el pago en efectivo a 148 mil pensionados. Gracias a las acciones de bancarización de pensionados, al mes de abril de 2017 sólo 2,214 pensionados cobraban en efectivo, lo que representa una reducción de 98.5%. Durante el periodo 2010-2016, el porcentaje de pensionados con cuenta bancaria pasó de 92.8% a 99.8%.

Asimismo, a partir de 2012 se habilitó la dispersión de la nómina por medio de un canal estandarizado y centralizado a cargo de la Tesorería de la Federación

que utiliza el Sistema Electrónico de Pagos Interbancarios (SPEI). La dispersión de las pensiones a través de SPEI ha generado un ahorro de por lo menos 129 millones de pesos al año por concepto de comisiones a los bancos.

Por otra parte, en septiembre de 2014 se implementó un mecanismo automatizado para el control de los pagos fuera de nómina, lo que permitió eliminar las chequeras físicas. Particularmente, para la cumplimentación de laudos se implementó la emisión de cheques electrónicos. Entre 2010 y 2016, los pagos fuera de nómina pasaron de 11 mil a 7 mil casos anuales, equivalente a una reducción de 41%.

La sustitución de los medios de pago tradicionales ha permitido ahorros, acompañados de una simplificación administrativa y un mejor control en el ejercicio de los recursos. En una siguiente etapa, el IMSS buscará exponer servicios digitales que permitan a los pensionados conocer el estado y composición de los pagos emitidos a su nombre.

Otra acción implementada en este rubro ha sido informar al asegurado a nivel de ventanilla, al momento de solicitar una pensión, con el propósito de promover la mejor elección (que incluye el Beneficio Adicional Único) al mismo tiempo que se procura que el precio de la renta vitalicia que se pague por parte del

Instituto sea el menor, dentro del marco del Comité del Artículo 81 de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro.

### Integración y control de bases de datos

Los procesos de la administración de pensiones requieren de una correcta integración de las bases de datos de los pensionados, la cual permita vincular los procesos y generar eficiencias.

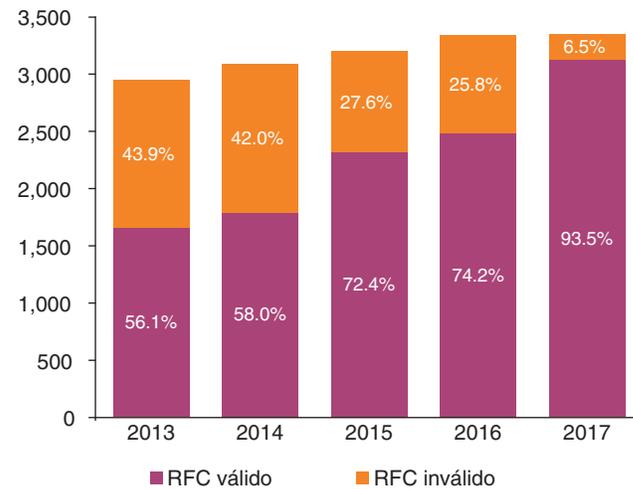
Particularmente, la depuración y limpieza de los datos personales y fiscales de los pensionados tiene un impacto positivo en el seguimiento al pago y la identificación de pensionados fallecidos. En este sentido, el IMSS se ha enfocado en reforzar el registro y validación de dos datos personales básicos: la Clave Única de Registro de Población (CURP) y el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Respecto a la CURP, en julio de 2015 se puso en marcha el Programa de Actualización de Datos (PAD), que permitió obtener la CURP y corregir inconsistencias de información a más de 600 mil pensionados. Adicionalmente, desde 2014 se han implementado confrontas masivas de información con el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO) para validar los registros de CURP de los pensionados. Actualmente, 99.5% de los pensionados vigentes cuentan con una CURP validada ante el RENAPO.

Por otra parte, y aprovechando los avances en el registro de CURP, en 2017, en coordinación con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) se logró la validación e inscripción del RFC de más de 93.5% de pensionados vigentes (gráfica IV.10).

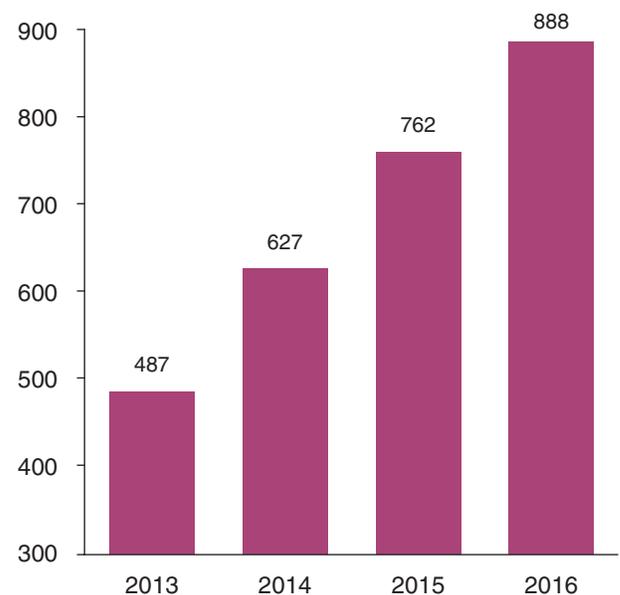
Los esfuerzos para la identificación correcta de los datos personales y fiscales de los pensionados han aumentado la eficiencia en las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) (gráfica IV.11). Sin

**Gráfica IV.10.**  
**Casos de Registro Federal de Contribuyentes válidos e inválidos, 2013-2017**  
(miles y porcentaje)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

**Gráfica IV.11.**  
**Importe retenido por Impuesto sobre la Renta, 2013-2016**  
(millones de pesos)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

embargo, la retención de este impuesto es sólo una de las actividades en las que el control de las bases de datos genera beneficios. El IMSS, al contar con bases de datos estandarizadas y consistentes, tiene la oportunidad de promover nuevos servicios, simplificar trámites e integrarse a un nuevo modelo de interoperabilidad entre las dependencias de la Administración Pública Federal.

### Comprobación de supervivencia

Hasta 2015, los pensionados debían acudir 2 veces por año a las ventanillas del IMSS para comprobar su supervivencia, lo que se tradujo en más de 6 millones de visitas en ese año.

Si bien, desde 2015 existían mecanismos no presenciales para la detección del fallecimiento de los pensionados, el IMSS no contaba con la información necesaria para realizar confrontas de información que permitieran una detección oportuna.

Las acciones de limpieza y depuración de las bases de datos personales de los pensionados, fueron la base para eliminar el requisito de comprobación de supervivencia presencial y sustituirlo por confrontas masivas de información para la detección de fallecimientos. Al cierre de 2016, 99% de la población pensionada contaba con el beneficio de no comprobar supervivencia de forma presencial.

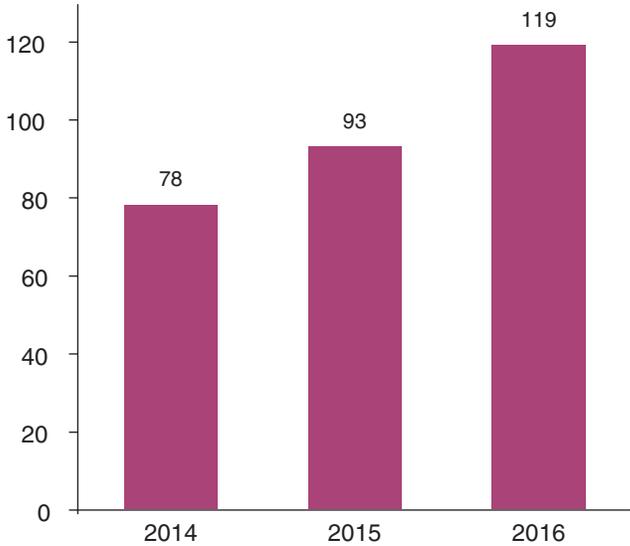
Actualmente, se trabaja de la mano con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud, el RENAPO y los Registros Civiles para ampliar y mejorar los canales de identificación de fallecimientos y la oportunidad con la que se detectan.

Derivado de estas acciones para la confronta de información sobre defunciones, en 2016 se registraron 119,224 fallecimientos comprobados, como se observa en la gráfica IV.12, lo que representó un incremento de 52% respecto de 2014.

En los próximos años, se espera establecer mecanismos de colaboración con otras instituciones de seguridad social, aseguradoras, hospitales privados, entre otros, que permitan determinar la vida o el fallecimiento de los pensionados.

Por otra parte, en 2016 el IMSS y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) suscribieron un Convenio de Colaboración con el propósito de reforzar el trabajo conjunto de ambas dependencias, particularmente para simplificar el proceso de comprobación de supervivencia de los pensionados que residen en el extranjero. Esto, mediante el uso de medios electrónicos (en sustitución del envío físico de certificados por valija diplomática).

**Gráfica IV.12.**  
**Fallecimientos de pensionados por año, 2014-2016**  
(miles de casos)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

El nuevo proceso comenzó a operar el 1° de febrero de 2017 y permite a las 146 oficinas consulares de México en el extranjero realizar la comprobación de supervivencia electrónica, a los 10 mil pensionados que radican en más de 50 países (70% de los pensionados se encuentran en Estados Unidos). Entre sus beneficios destaca que se redujo el tiempo de respuesta a los pensionados y aumentó la transparencia y certeza sobre la continuidad del pago a la población pensionada.

Todas estas acciones van encaminadas a mejorar la atención a los pensionados y hacer un uso eficiente de los recursos, mediante la mejora en la identificación de los pensionados que continúan con vida o han fallecido.

Con el aumento de la población pensionada, la administración de las pensiones se convierte en uno de los retos más importantes para el IMSS. Sin embargo, existe una agenda tecnológica y operativa que permitirá cumplir con la creciente demanda de trámites y servicios, a la vez que se mejora la atención y se generan ahorros.